

Acta Extraordinaria N° 6
de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.

—En la ciudad de Luján, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Marcelo BUSALACCHI y Roberto DALMAZZO, designados por Resolución CS N° 133/26, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Propuesta ordenamiento funcional para el sector Nodocente:
 - a. Delegación Universitaria San Fernando.
 - b. Dirección General de Comunicación Institucional.
 - c. Dirección General de Extensión.

1.a) Analizada la propuesta, considerando que la misma resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y acciones, en función de la demanda de servicios que a esa dependencia le corresponde prestar, las partes acuerdan la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición para la Sede San Fernando, conforme se detalla en el Anexo de la presente, determinando que el mismo entrará en vigencia a partir del mes de septiembre de 2026, pudiendo ser de manera gradual su implementación.

Por último, al tiempo de la desvinculación de la Institución de la titular del cargo, las partes convienen que quedará suprimido el cargo Jefe de Departamento de Asuntos Académicos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo, integrándose sus funciones al Departamento de Coordinación Administrativa, al igual que en las estructuras de las Sedes de la Universidad, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

1.b) Teniendo en cuenta la propuesta de centralizar las actividades de comunicación institucional manifestada por el Rectorado de la Casa, las partes consideran oportuno actualizar el ordenamiento funcional, en virtud de la modalidad y los servicios que a las dependencias les corresponde prestar, por lo ello convienen instituir una dependencia en el ordenamiento del sector Nodocente que entienda en el diagnóstico, formulación, planificación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas, estrategias y acciones de comunicación institucional de la Universidad, conforme el Anexo II de la presente.

En tal sentido y considerando los procesos que conlleva la implementación de la misma, las partes acuerdan su implementación a partir del mes de septiembre de 2026.

Por último, se determina que las funciones del Departamento de Administración y Producción Audiovisual dependiente de la Dirección del Centro de Producción Audiovisual, no serán asignadas transitoriamente, conforme el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular ó considerado su llamado a Concurso, hasta que el superior jerárquico correspondiente realice el requerimiento.

1.c) Considerada la presentación, las Partes convienen la necesidad de contar con mayor tiempo para el análisis de la propuesta, manteniendo la misma en estudio hasta la primer reunión del segundo semestre del año.

---Siendo las doce horas cuarenta, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Roberto DALMAZZO
Parte Empleadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora